

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Viernes 21 de Febrero de 1947

Núm. 43

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.** - 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.** - a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** - a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Servicio Nacional de Pesca Fluvial

DELEGACION DE LEON

ANUNCIO

Para conocimiento de todas las Autoridades encargadas de vetar por el cumplimiento de la Ley de Pesca fluvial, así como de todos los pescadores en general, se hace saber que desde el día 1.º de Marzo hasta el 15 de Agosto, ambos inclusive, está vedada la pesca con red de todas las especies de ciprínidos (barbos, bogas, cachos, bermejuela, carpa, tenca, gobio, carpín) y la lamprehuela, que durante dicho período solamente se podrán pescar con caña, pero sin que el pescador pueda vender o entregar para la venta lo que capture, reservándolo para su propio consumo.

Todas las barcas destinadas a la pesca serán retiradas de las aguas en la época de veda antes citada, incurriendo quienes así no lo hicieren en una infracción que deberán denunciar las Autoridades que tengan conocimiento de ella.

León, 19 de Febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe del Servicio Piscícola.

547

DISTRITO MINERO DE LEON

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.
Hago saber: Que D. Manuel Campos Soto, vecino de Arnadelo, con

fecha 9 de Enero de 1947, ha solicitado el permiso de investigación de 108 pertenencias, de carbón, denominado «Jesusa» núm. I-252, sito en término de Arnadelo, Ayuntamiento de Oencia (León).

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida: El molino propiedad de los herederos de D. Domingo Iglesias, existente en el paraje denominado «Robedides». A partir del centro de la puerta principal de dicho molino se medirán 200 metros al Este y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta al Norte verdadero se medirán 600 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta al Oeste, 1.200 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta al Sur, se medirán 900 metros y se colocará la 3.ª; desde ésta al Este, se medirán 1.200 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta se medirán 200 metros y se llegará a la estaca auxiliar quedando así cerrado el perímetro de las 108 pertenencias solicitadas.

Presentados los documentos señalados en el art. 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de 30 días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, 15 de Febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

535

Administración municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público el padrón de contribuciones especiales por pavimentación de la calle de la Calzada y Plaza del 18 de Julio, aprobado en sesión del día 12 de los corrientes, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada, 17 de Febrero de 1947.—El Alcalde, J. Romero. 527

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 10 del corriente, acordó anunciar un concurso para la adquisición de uniformes para los músicos de la Banda Municipal, y que a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, se concede un plazo de tres días hábiles para presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo, advirtiendo que no serán admitidas las que se produzcan pasado dicho plazo.

Astorga, 14 de Febrero de 1947.—El Alcalde accidental, José Fernández. 514

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Yo, el infrascrito Secretario.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia que a continuación se copia:

Sentencia número 4

Señores: D. Félix Buxó Martín, Presidente; D. Gonzalo F. Valladares, Magistrado; D. José Medina Garijo, idem; D. Waldo Merino, Vocal; don Joaquín M. Echegaray, idem.

En la ciudad de León, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Visto por el Tribunal contencioso-administrativo de esta capital, los recursos promovidos por el Abogado D. Alvaro Tejerina a nombre del Excmo. Ayuntamiento de esta población, contra el fallo del Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de fecha 30 de Abril de 1934, resolviendo reclamación formulada por D.^a Josefa Alonso Otero y otros, en cuyo fallo, entre otros extremos, se declara prescrito el derecho del Ayuntamiento para hacer efectivas y cobrar las cuotas asignadas a los reclamantes por contribuciones especiales, habiendo sido parte el Sr. Fiscal de esta jurisdicción.

Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Excelentísimo Ayuntamiento de León, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo provincial en 30 de Abril de 1934, por el cual se declara: 1.º Que no ha prescrito el derecho del Ayuntamiento de León para cobrar el importe de la contribución especial por pavimentación de varias calles y plazas de la ciudad. 2.º Anular las cuotas asignadas a los reclamantes en el padrón de la expresada contribución, debiendo proceder el Ayuntamiento a formar respecto a ellos un padrón parcial, previo cumplimiento de lo prevenido en el artículo 537 del Estatuto municipal, tomando como punto de partida para determinar lo correspondiente a la pavimentación de la calzada el 33,33 por 100 del importe total de las obras. Sin hacer expresa imposición de costas y firme que sea esta resolución, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y devuélvase los respectivos expedientes al centro de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Buxó.—Gonzalo F. Valladares.—Isaac J. Medina.—Waldo Merino.—Joaquín M. Echegaray.

Es copia de su respectivo original, y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se libra firma, la presente en León, a ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó. 472

Juzgado Comarcal de Puente de Domingo Flórez

Don José Otero González, Secretario del Juzgado Comarcal de Puente de Domingo Flórez (León).

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad en el que son partes demandante D. Juan Gómez Vázquez, viudo, mayor de edad, y vecino de San Pedro de Trones y como demandado la Herencia yacente del finado Clemente Gómez Vázquez, o los herederos que con derecho se crean a la misma, y Ministerio Fiscal, vecino que fué en sus días de San Pedro de Trones, y al amparo de los artículos 1.488 y 1.495 de la Ley Procesal Civil, por providencia de hoy se acordó sacar a pública subasta los bienes embargados a dicha parte demandada. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado Comarcal de Puente de Domingo Flórez, Calle del Toral, el día tres de Marzo próximo y hora de las once. Para tomar parte en la subasta se tendrá en cuenta por los licitadores lo ordenado en el artículo 1.500 de dicha Ley, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Bienes embargados sitos en San Pedro de Trones

Una casa o pajar, al nombramiento de la «Cruz», linda: Norte, Calleja; Sur, Juan Gómez Vázquez; Este, Isidro García y Oeste, Amaro García.

Huerta, al nombramiento de «Carballeda», linda: Norte, Luciano Gómez; Sur, Juan Gómez; Este, camino y Oeste, herederos de Máximo García, en dos suertes.

Huerta «Torre», linda: Norte, camino; Sur, Antonio Alvarez; Este, Luciano Gómez y Oeste, Aureliano García.

Huerta «Cruz», linda: Norte, Juan Voces; Este y Oeste, el mismo y Sur, Plácido García.

Prado «Couto», linda: Norte, Amancio García; Sur, Luciano Gómez; Este, Eusebio García y Oeste, Juan Gómez.

Tierra «Virvis», con siete castaños, linda: Norte, Adela Luna; Sur, Marcial Corcoba; Este, Pedro García y Oeste, Sergio Ramos.

Tierra «Leirola», linda: Norte, Consuelo García; Sur, Amador Gómez; Este, herederos de Feliciano Gómez y Oeste, Adela Luna.

El precio real de la tasación es el de cuatro mil quinientas pesetas.

Por medio de este edicto, se anuncia a pública subasta dichos bienes embargados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo firmo en Puente de Domingo Flórez a tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—José Otero.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Elicio Gamuña.

521

Núm. 82.—74,00 ptas.

Cédula de citación y requerimiento

Por tenerlo así acordado el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario que se instruye con el núm. 388 de 1946 por hurto de una cartera con 2.236 pesetas y documentos, hecho ocurrido el día 18 de Diciembre último en la Estación del Norte de esta ciudad, por la presente, se cita, llama y emplaza al perjudicado Manuel Lenadro González, que dijo ser natural y vecino de San Facundo (Orense), para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en dicha causa; bajo apercibimiento si no comparece de tenerle por ofrecido dicho procedimiento.

Dado en León a 17 de Febrero de 1947.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 530

ANUNCIO OFICIAL

TELECOMUNICACION

Centro de León

Por orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, se convoca a concurso para dotar a la Oficina de Telégrafos de La Vecilla de local adecuado con vivienda para el Jefe-Encargado de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita, indefinidamente, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de dos mil quinientas pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Oficina de Telégrafos de La Vecilla, pudiendo antes enterarse allí o en las del Centro de León, quien lo desee, de las bases del concurso.

León, 18 de Febrero de 1947.—El Delegado-Jefe del Centro, (ilegible).

536

Núm. 83.—36,00 ptas

LEON

Imp: de la Diputación provincial

1947